

Nombre de alumno:

Xóchitl Elena Vázquez Flores

Nombre del profesor:

Lic. Luz María Castillo Moreno

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual “Unidad I &II “

Materia: Principios Jurídicos

Grado:

3er.Cuatrimestre

Grupo: LCF26SDC0120-B

ORDENAMIENTO JURIDICO

SE BASA EN

DERECHO

Conjunto de normas que se dictan para dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que pueda originarse., son impuestas de manera obligatoria y su incumplimiento puede acarrear una sanción.

NORMA IMPERATIVA

Norma jurídica que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

NORMA DISPOSITIVA

Es aquella norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad. Su ámbito normativo se reduce así a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legalmente.

FUENTES

Materiales y reales

Escritas y no escritas

Históricas y vigentes

Formales

CONCEPTOS DE RELEVANCIA

LEGISLACIÓN

Es un conjunto de normas y leyes que regulan las relaciones entre las personas de un país o de un sector determinado. Gracias a la legislación se puede organizar un determinado sector y un país en su conjunto. Se trata de un conjunto de normas y reglas que hacen posible regular y organizar la vida de las personas en determinados campos.

DOCTRINA

Todos los principios, enseñanzas o instrucciones que se consideran válidas y aplicables en materias jurídicas. En esencia, es la ciencia del derecho. Este conjunto de teorías y enseñanzas que forman la doctrina son las que los juristas profesionales han tomado como ciertas y verdaderas. Por tanto, la doctrina en derecho es universal.

LA LEY

Es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio dictada por la autoridad competente de un territorio. Tiene como fin permitir o prohibir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad. Son de carácter coercitivo, esto significa que en caso de que las leyes no sean cumplidas, la fuerza pública tiene el deber y obligación de sancionar a la persona o institución correspondiente. Por eso, muchas veces los individuos deben someterse a las leyes a pesar de no estar de acuerdo con ellas. Sus características son: **generalidad, obligatoriedad, permanencia, abstracta e impersonal y se reputa conocida.**

JURISPRUDENCIA

Es el conjunto de sentencias o resoluciones judiciales emitidas por órganos judiciales y que pueden repercutir en sentencias posteriores. Tiene dos funciones comunes: **complementar la ley** (complementa el ordenamiento jurídico al interpretar y aplicar la ley, colmando las lagunas que pudiera haber en la normativa jurídica). **Principio unificador** (consigue la unificación en la interpretación de la ley para no provocar situaciones de desigualdad no justificada).

COSTRUMBRE

Es una norma que no emana de la manifestación de voluntad de un órgano determinado, esto es, nadie la dicta, sino que es el resultado de un simple comportamiento uniforme y constante, practicado con la convicción que corresponde a una obligación jurídica.

LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

LOS INDIVIDUOS

SE DIVIDEN EN

SE AGRUPAN EN

PERSONA FISICA

Una persona física o persona natural es todo aquel ser humano que, por el hecho de serlo, cuenta con una serie de derechos y obligaciones legales para con la sociedad. Las personas físicas tienen la capacidad de desarrollar actividades comerciales, políticas y sociales dentro de su entorno social, ayudándose de la legislación para la defensa de sus derechos e intereses como individuo.

PERSONA MORAL

Una persona moral es la unión de un conjunto de personas que colaboran para conseguir un fin común, unidas por un beneficio social. Estas a su vez pueden estar conformadas por personas físicas, autónomas, o morales. Se le llama «moral» porque no es una entidad física que pueda ser captada con los sentidos. Es decir, una persona moral es una entidad jurídica e intelectual. A pesar de ello, estas tienen obligaciones o compromisos similares a los de una persona física ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

ESTADO CIVIL

El estado civil puede ser descrito o definido como la situación de forma permanente que se presenta en una persona ya sea natural o física en relación con la circunstancia personal que ésta se encuentre enfrentando, así como de la legislación. Dependiendo del estado civil, la persona puede tener limitada su capacidad de actuar y esto le traerá una serie de efectos secundarios. Existen varios tipos de estados civiles que pueden tener los individuos de un determinado grupo social. Éstos son los siguientes:

Soltero: es la persona que no ha contraído matrimonio civil y que no vive con ninguna persona en unión libre o bajo las condiciones que se conocen con el nombre de concubinato.

Casado: este grupo corresponde a las personas que han contraído matrimonio civil y que no se han divorciado.

Divorciado: son aquellas personas que han estado casadas con anterioridad pero que han terminado un trámite de tipo judicial para poder disolver y finalizar la unión por medio de una sentencia.

Separado en proceso judicial: son los individuos que aún se encuentran en un estado civil de casados pero que están realizando los trámites para el divorcio.

BIBLIOGRAFIA

CONCEPTODEFINICION.DE (página de internet)

<https://conceptodefinicion.de/derecho/>

WIKIPEDIA.ORG (página de internet)

https://es.wikipedia.org/wiki/Norma_imperativa

ECONOMIPEDIA.COM (página de internet)

<https://economipedia.com/definiciones/legislacion.html>

<https://economipedia.com/definiciones/jurisprudencia.html>

<https://economipedia.com/definiciones/persona-fisica.html>

LEMONTECH.COM (página de internet)

<https://blog.lemontech.com/que-es-la-doctrina-en-el-derecho/>

SIGNIFICADOS.COM (página de internet)

<https://www.significados.com/jurisprudencia/>

INFOAUTÓNOMOS.MX (página de internet)

<https://www.infoautonomos.mx/como-emprender/persona-moral-tipos-obligaciones/>

EUSTON (página de internet)

<https://www.euston96.com/estado-civil/>